



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

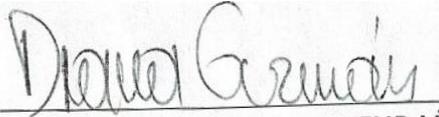
Medellín, dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **NORA ANGELA GONZALEZ HERNANDEZ**, contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandada PORVENIR S.A.**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de PORVENIR S.A y a favor de NORA ANGELA GONZALEZ HERNANDEZ:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 2.000.000,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ 877.803,00
TOTAL COSTAS:	\$ 2.877.803,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



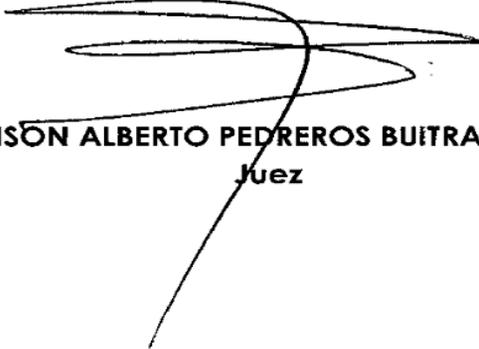
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **NORA ANGELA GONZALEZ HERNANDEZ**, contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 014 FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO